Nota DNC N° 25926 **/2020**

Asunción, 26 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	386987
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Barrio Jerusalén 2 - Paralela a la Ruta Nacional PY 06 y Compañía 6 de Enero
Entidad	MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Dictamen de antecedentes de precios referenciales: verificar el contenido, considerando que se observan inconsistencias:

	Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas - ID N° 348.304.-		*PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES*		*PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES*		*PROMEDIO*	
	J CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS S.A.		a) A.R CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 4346133-2		b) CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO CON RUC Nº 1071827-3		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
idad le dida	Precio Unitario ofertado para el ID N° 377566	Precio Total para precio referencial	Precio Unitario adjudicado para el ID N° 377566	Precio Total para precio referencial	Precio Unitario presentado por potencial oferente	Precio Total para precio referencial	Precio Unitario Promedio (adoptado para precios referenciales)	Precio Total (adoptado para precios referenciales)

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel